

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N° EX 0901960.- /

TEMUCO, 22 ENE 2019

VISTOS:

La solicitud de fecha 15/01/2019, presentada por don JUAN CARLOS SANCHEZ TORRES, Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliado en Las Pataguas N° 1475 - comuna de Freire, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone y a los antecedentes que indica, condonación de la multa, según Formulario 21 folio N° 121398564 de fecha 14/01/2019, derivado de la multa impuesta por Resolución Exenta N° 18409 de 14/01/2019, Causa Rol N° 1909040800-19, dictada por la IX Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, por infracción sancionada en el Artículo 97 N° 10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Artículo 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.

2.- Que, no obstante, lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Artículo 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que, en la especie, analizados los antecedentes y razones en que funda su petición el contribuyente ya individualizado, se puede concluir sin lugar a dudas, que el requisito exigido en el considerando que antecede no concurre en el presente caso;

VISTOS, además lo dispuesto en el Artículo 6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Artículos 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

NO HA LUGAR a lo solicitado por el contribuyente antes individualizado, atendido a que ya obtuvo los beneficios del PASC.

DÉSE cumplimiento a la Resolución precitada, en la forma y plazos allí ordenados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE LEGALMENTE .



VERONICA HERNANDEZ PARRA
DIRECTORA REGIONAL (S)